

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4223 Orden AAA/608/2014, de 2 de abril, por la que se concede el Premio Alimentos de España al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Campaña 2013-2014.

Por Orden AAA/1991/2013, de 10 de octubre, se publica la convocatoria del Premio Alimentos de España al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Campaña 2013-2014.

Vista la propuesta de resolución del premio «Alimentos de España al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Campaña 2013-2014», presentada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 20 de la Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premios a los Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Campaña 2013-2014

Categoría «Producción Convencional»

Grupo «Frutados Verdes Amargos»:

Premio: Almazara de Muela, S.L., de Priego de Córdoba (Córdoba).
Finalista: Oro Bailen/Galgón 99, S.L., de Villanueva de la Reina (Jaén).
Finalista: Aroden, S.A.T., de Carcabuey (Córdoba).

Grupo «Frutados Verdes Dulces»:

Premio: Casas de Hualdo, S.L., de El Carpio de Tajo (Toledo).
Finalista: El Labrador, SAT 8064, de Fuente de Piedra (Málaga).
Finalista: Sucesores Hermanos López, S.A., de Luque (Córdoba).

Grupo «Frutados Maduros»:

Premio: Cooperativa Agrícola i Caixa Agrària de Cambrils, de Cambrils (Tarragona).
Finalista: Trisa Sur, S.L., de Niebla (Huelva).
Finalista: Nuestra Señora de la Oliva, S.C.A., de Gibrleón (Huelva).

Categoría «Producción Ecológica»

Premio: Finca La Reja, S.L., de Bobadilla-Antequera (Málaga).
Finalista: Hacienda Queiles, S.L., de Tudela (Navarra).
Finalista: S.C.A. Almazaras de la Subbética, de Carcabuey (Córdoba).

Premio Alimentos de España al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Campaña 2013/2014: aceite presentado por Finca La Reja, S.L., de Bobadilla-Antequera (Málaga), en la categoría de producción ecológica.

Segundo.

Aceptar el desistimiento y renuncia de las almazaras que lo han comunicado.

Tercero.

Desestimar el resto de solicitudes admitidas al concurso.

Cuarto.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 2 de abril de 2014.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.